y al mismo tiempo si es á proposito el sitio donde está colocada la obra.

Madrid 14 de Junio de 1808.

Sres. Leyeronse &c =

Corregdor
Sta Clara.
Jaramillo
Peralg.
Rio.
Lozano.
Villa
Bayo
Salini
Matute.
Prov. q.

Viose un Oficio comunicado al Sr. Secret. D. Angel Gonz.z Barreyro por D. Rafael Anton Secret. del Emmo Sr. Cardenal Obispo Auxiliar para que celebrase de Pontifical segun costumbre el dia del Corpus.

Y se acordo: Queda Madrid enterado.

Diose cuenta de un Oficio comunicado al Sr. Corregidor por el Sr. D. Juan de Piña y Ruiz demostrando que á vrd. de Rl. orden de 14 de Abril ultimo se habia mandado disponer en el terreno en que se habian de correr parejas formar balcones y demas con cerniente á el efecto; que á su vrd. se habian egecutado varios adornos los cuales resultavan de una relacion que acompañaba, y que teniendo noticia de que Madrid se hallaba con

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1834

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Orden de hacer preparativos para funciones publicas creia conveniente dho. Sr. Piña proponer los citados efectos por si pudiesen ser aplicables en alguno de los objetos q. medite el Ml. Ayuntam.to Ise acord.: Pase á los Sres. Comisarios de Festejos.

Hizose presente lo informado por los Sres. de la Comision de Alojamientos de tropas francesas á un recurso de Fran.co Garcia mozo de Estrados del Ayto. solicitando se le remunere el estraord.o trabajo que presta en el cuidado y limpieza de la Cuadra que ocupa la Guardia de Gendarmes que asiste á las Casas Consistoriales, y porte de paja y cevada que les conduce desde provisiones pidiendo tambien se le abonen 35 r.s que ha satisfecho por la que se ha consumido

Ayuntamiento de Madrid

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1834
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

en un dia á causa de haberse acavado en la provision diciendo dhos. Sres. Comis.os es cierto que el espresado Mozo ha servido el destino y tpo. que refiere por orden dada al portero de Estrados á quien podrá comunicarse la que el Ayuntamiento acuerde para el pago de la cantidad suplida y de la gratificacion justa que reclama. Y se acordó: Que el Portero de Estrados á quien podrá comunicarse la que el Ayuntam.to acuerde para el pago de la cantidad suplida, y de la gratificacion justa que reclama. Y se acordó: Que el Portero de Estrados satisfaga los 35 r.s que se deben y en cuanto á la consignacion averiguese cual sea la que disfruta por el mayor trabajo que se le ha aumentado por las ocurrencias del dia.

Viose lo informado por

Ayuntamiento de Madrid

los Sres. Comisarios de Mojam.to á un recurso de los Oficiales mayor y segundo de la Secret.a de Ayt.o del cargo del Sr. D. Vicente M.a de Aranna, solicitando se les remunerase el estraord.o trabajo que han prestado en las actuales estraordinarias ocurrencias; demostrando dhos. Sres. juzgaban acreedores á los citados interesados á que Madrid les dispense como á los demas la gratificacion q.e considerasen mas justa y proporcionada. Y se acordó: Pase al Sr. Corregidor.

Diose cuenta de lo informado por los Sres. Comisarios de Mojam.to de tropas francesas á un Mem.l de D.n Ant.o Ydalgo Of.l escribiente de la Secret.a de Ayt.o del cargo del Sr. D. Vicente M.a de Aranna solicitando se le tenga en consideracion con los demas Depend.tes de su clase, remunerandole como á aquellos el trabajo que ha prestado en las ocurrencias del dia; diciendo dhos. Sres. Comisionados

Ayuntamiento de Madrid

le consideran acreedor á que Madrid le remunere y socorra con la gratificacion que estimase mas proporcionada. Y se acordó: Pase al Sr. Corregidor.

Diose cuenta de lo informado por el Sr. Marq.s de Perales á un recurso de Antonio Pinto Apod.o de las Comp.as Comicas de esta V.a relativo á no poder continuar estas por si solas como hasta aqui, proponiendo dos medios; el primero que el Gobierno se encargue desde hoy de las Comp.as y les de al respecto de dos partes diarias hasta el viernes de Dolores, percibiendo las entradas y productos pagando a los Jubilados y demas gastos del Teatro: y el segundo que se dé á las Comp.as sola una parte diaria pagando los Jubilados y demas gastos del Teatro hasta que se mejore la situacion de estos y vuelvan á producir mas de lo que gastan; en cuyo caso volverán las Compañias á encargarse de ellos en los terminos que hoy están: Y en intelig.a de todo se acordó: Se haga presente

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1834

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Valga para el reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Del Sr. Gov.or del Consejo manifestandole que la villa de Madrid no está en disposicion de hacer suplementos ningunos. Viose una representacion del Sr. D. Fran.co Fernandez de Villa Dip.do del comun; manifestando que van corridos cerca de seis años sin haber puesto en egecucion la orden de 5. de Julio de 1802 comunicada p.r el Consejo á este Ay.to; á la Comision gubernativa y al Juez Protector de los Santos lugares, sobre devolucion de los censos y aplicacion del producto de los arvitrios con motivo del cupo á esta V.a para el prestamo de 300. millones. Que en 5. de Enero ultimo se ordenó hacer minuta de representacion á S. M. para que mandase llevar á efecto aquella R.l Orden, y para

Ayuntamiento de Madrid

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1834
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

formarla segun lo arduo del espediente se pasó este al Lic.do Zanon, quien por no haberle despachado segun el estado del dia a motibo de no tener aviso de este Ayt.o lo habia recogido en ausencia del Sr. Pio Vicente para hacerlo presente por si convenia dar algun paso ya que la comision y Stos Lugares observan silencio, sin saber quien percibe los reditos de los censos, y lo demas que espuso dho. Sr. Villa en 15. de Set.re del año mas proximo pasado: Tenemos Intelig.a Se acordó: Que se pase oficio a los Sres. Comisionados encargados de la Caja de Consolidacion para que se sirvan hacer la liquidacion correspond.te con arreglo a la orden de S. M. de 5. de Julio de 1802.

Madrid 16. de Junio de 1808.

Extraordinario &

Ayuntamiento de Madrid